



Buenos Aires, de febrero de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Nota del Departamento Mandamientos y Notificaciones. y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina Leive, Categoría 4 ON en el Departamento Mandamientos y Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 15 de diciembre de 2010 y hasta el día 04 de febrero de 2011 inclusive.

Que la Sra. Leive acompaña constancia de control de ausentismo médico laboral y certificado médico, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 15 de diciembre de 2010 y hasta el día 04 de febrero de 2011 inclusive, en conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Carolina Leive, Categoría 4 ON en el Departamento Mandamientos y Notificaciones.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de depositar constancia en el legajo personal de la Sra. Carolina Leive y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico. Oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011